



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 - 2016

La Molina, 10 MAY 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 125-2016-MDLM-SG-SGGD de la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante el cual solicita la designación de tres Fedatarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que cuando se establezcan como requisitos la autenticación de documentos, el administrado podrá recurrir al régimen de fedatarios; por lo cual, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, a través del Informe N° 125-2016-MDLM-SG-SGGD, la Subgerencia de Gestión Documentaria, solicita la designación de tres Fedatarios, a fin de optimizar la atención a los administrados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, Fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Molina, a los servidores **Secundino Montenegro Soto, Jacqueline Ruth Enciso Arias y María Margarita Calero Godoy**, quienes realizarán las funciones propias de Fedatario relacionado a trámites en general, en adición a sus funciones, los mismos que estarán asignados a la Plataforma de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE